

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

2025

Información presupuestaria básica



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

ÍNDICE

1. Presentación	pág. 5
2. Cifras macroeconómicas	pág. 11
3. Presupuesto total del sector público autonómico	pág. 15
4. Presupuesto consolidado de la Administración General y de los organismos y entes cuya normativa confiere carácter limitativo a los créditos de sus presupuestos de gastos	pág. 19
5. Empresas y resto del sector público con contabilidad financiera.....	pág. 25
6. Consorcios	pág. 29
7. Cumplimiento de la tasa de referencia del déficit	pág. 33

1. Presentación

Los Presupuestos Generales del Principado de Asturias tienen su marco normativo básico en el artículo 47 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por el Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio (en adelante, TRREPPA). Los presupuestos generales se definen, así, como la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, podrán reconocer la Administración y los distintos organismos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a sus créditos y los derechos que se prevea liquidar durante el ejercicio presupuestario. Además, formarán parte de los presupuestos generales las estimaciones de gastos e ingresos de los organismos y entes públicos sujetos al régimen de contabilidad privada y de las empresas públicas. De esta forma, los presupuestos constituyen el instrumento mediante el que se concretan las distintas políticas y actuaciones que se pretenden poner en marcha, expresándolas en aplicaciones presupuestarias dentro del escenario de ingresos disponible.

Junto a este contenido esencial, la previsión de ingresos y la autorización de gastos en el ejercicio de que se trate, el Tribunal Constitucional se ha referido también a un contenido eventual de las leyes de presupuestos, que estaría estrictamente limitado a aquellas materias que guarden una conexión económica, por tener una relación directa con los ingresos o gastos que integran el presupuesto o ser vehículo director de la política económica del Gobierno, o presupuestaria, para una mayor inteligencia o mejor ejecución del presupuesto.

La Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2025 incluye tanto el contenido mínimo y necesario de toda ley de presupuestos como una serie de disposiciones que se enmarcan, en los términos establecidos por la jurisprudencia constitucional, dentro del contenido eventual de este tipo de leyes.

Las previsiones macroeconómicas para el ejercicio 2025 continúan marcadas por un contexto internacional de cierta incertidumbre, si bien inferior al que venía observándose en los ejercicios previos. Como aspectos relevantes cabe indicar la evolución de los mercados financieros y las posibles variaciones de los tipos de interés ante una evolución más estable de los precios. No obstante, persisten incertidumbres relacionadas con los conflictos internacionales que pudieran afectar a la evolución económica general, así como derivadas de los cambios políticos, especialmente en Estados Unidos.

A pesar de todo ello, las previsiones económicas elaboradas por el Principado de Asturias apuntan hacia una tasa de incremento del Producto Interior Bruto (PIB) en el presente ejercicio del 1,9 por ciento, porcentaje claramente superior a lo inicialmente previsto (1,2 por ciento). Para el ejercicio 2025 el crecimiento mejoraría ligeramente situándose la variación del PIB interanual en el 2,0 por ciento, mientras para 2026 se espera un 1,3 por ciento, lo que nos sitúa en una senda continua de crecimiento moderado. Estas proyecciones tienen en cuenta el consenso de las estimaciones efectuadas por órganos independientes, situándose en la banda baja de las previsiones, y resultan coherentes con los distintos indicadores económicos que vienen conociéndose en los últimos meses.

En materia laboral, se espera un incremento en el número de ocupados del 1,9 por ciento en el presente ejercicio y del 1,7 por ciento para 2025, ralentizándose en el ejercicio 2026. Las citadas tasas de variación resultan igualmente coherentes con el crecimiento económico estimado y apuntan a una mejora continua en este ámbito.

Las previsiones macroeconómicas referidas cuentan con el aval de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.

Tras la suspensión de la senda de consolidación fiscal para el período comprendido entre 2020 y 2023, con fecha 8 de marzo de 2023, la Comisión Europea publicó una Comunicación con las «Orientaciones de Política Fiscal para 2024» que debían cumplir los Programas de Estabilidad y Convergencia de los Estados miembros, documento que recogía la reactivación de las reglas fiscales en el ejercicio 2024. Actualmente, las nuevas limitaciones en este ámbito se encuentran en fase de redefinición cobrando una mayor importancia la fijación de objetivos de sostenibilidad a medio y largo plazo, lo que supone centrar los esfuerzos en el control del gasto para así reducir los niveles de endeudamiento.

A nivel nacional, el Consejo de Ministros, en su reunión de 10 de septiembre de 2024 y previa aprobación en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, fijó los objetivos de estabilidad para las Administraciones Públicas en el período 2025-2027, una senda que, de manera coherente con el marco fiscal europeo, fijaba un objetivo de déficit del 0,1 por ciento del PIB para el subsector Comunidades Autónomas en 2025. La citada senda no ha sido objeto de ratificación por las Cortes, estando pendiente a esta fecha su fijación, tanto para el conjunto de subsectores, como para cada territorio en particular.

En ausencia de una senda formalmente establecida resultan de aplicación los planes y programas remitidos por el Gobierno Central a las autoridades comunitarias. En concreto, con fecha 15 de octubre de 2024 el Gobierno remitió a la Comisión Europea el denominado Plan Fiscal y Estructural de medio plazo, documento que, adaptándose a las nuevas reglas fiscales, limita el crecimiento medio del gasto primario neto durante los próximos 7 años. Ante la

situación descrita, para la elaboración del límite de gasto no financiero para el ejercicio 2025 se ha optado por utilizar el objetivo de déficit del 0,1 por ciento del PIB previsto para el subsector de las Comunidades Autónomas establecido en el Acuerdo de Consejo de Ministros del 10 de setiembre de 2024 e incluido en el Plan Fiscal y Estructural de medio plazo. Por su parte, la tasa de variación del gasto computable utilizada para la cuantificación del límite de gasto no financiero ha sido del 3,2 por ciento.

En este contexto, el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias aprobó el día 29 de noviembre de 2024 un límite de gasto no financiero para el ejercicio 2025 que asciende a 6.091 millones de euros, lo que supone un incremento interanual del 5,7 por ciento. Se trata de un presupuesto que, a pesar del estrecho margen existente, incide en el compromiso del Gobierno con el mantenimiento y mejora del Estado del Bienestar, recogiendo, entre otros aspectos, la integración de la red 0-3, la gratuidad de las matrículas universitarias limitadas por el nivel de renta o la adopción de medidas para reducir las listas de espera en el ámbito sanitario, garantizando la atención a nuestros mayores. Todo ello sin olvidar medidas tendentes a incentivar la actividad económica, incidiendo de manera especial en el ámbito de la I+D+i o el empleo, y que supone un esfuerzo especialmente intenso para mejorar el acceso de los ciudadanos a la vivienda.

La ley se compone de cuarenta artículos que se estructuran en títulos y capítulos. Los títulos son cinco y la parte esencial de la norma se concentra en el título I, «De la aprobación de los presupuestos y de sus modificaciones», ya que en su capítulo I se aprueban la totalidad de los estados de ingresos y gastos del sector público autonómico y se consigna el importe de los beneficios fiscales que afectan a los principales ingresos tributarios. En este capítulo, además, se define el ámbito de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias. De acuerdo con lo expuesto en el artículo 27.1 del TREPPA, el capítulo II enumera los créditos que se consideran ampliables a lo largo del ejercicio 2025.

El título II versa sobre la gestión presupuestaria, regulando cuestiones tales como la competencia de los distintos órganos en orden a la autorización y disposición de los gastos, el carácter vinculante de determinados créditos o las habilitaciones al Consejo de Gobierno o al Consejero de Hacienda y Fondos Europeos para autorizar determinadas transferencias de crédito o minorar las transferencias destinadas a financiar con carácter indiferenciado la actividad de determinados organismos y entes. Entre las novedades introducidas en este ámbito destaca la elevación a 750.000 euros del límite que determina que la competencia para autorizar los gastos pase a ser del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.

Asimismo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales, se fijan en el título II las cuantías máximas de los módulos del salario social básico y el importe de la garantía para los menores acogidos. Tanto aquéllas como éste se incrementan respecto a las cantidades fijadas en la Ley del Principado de Asturias 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2024.

El título III, que lleva por rúbrica «De los créditos para gastos de personal», tiene por objeto los regímenes retributivos del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias y su sector público, así como la regulación de las plantillas, de la oferta de empleo público y de la incorporación de nuevo personal. En este ámbito, siguiendo la senda de incremento del importe de las indemnizaciones iniciada por la Ley del Principado de Asturias 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2024, la presente actualiza la cuantía de las indemnizaciones por alojamiento y manutención. Se contempla, además, una remisión a los incrementos retributivos que puedan preverse en la legislación básica estatal, y, como en leyes de presupuestos anteriores, se prevé la prohibición de ingresos atípicos.

Con la finalidad de que en los casos de declaración de huelga se puedan iniciar las negociaciones con la celeridad que exijan las circunstancias concurrentes, se introduce la posibilidad de comenzar las negociaciones sin contar con la preceptiva autorización de la masa salarial, si bien se exige en todo caso la autorización citada como requisito previo para la firma del acuerdo que ponga fin al conflicto.

El título IV, «De las operaciones financieras», regula en primer lugar el límite máximo de endeudamiento anual del Principado de Asturias, facultando al Consejo de Gobierno a realizar operaciones de crédito a largo plazo o a la emisión de deuda pública. Igualmente, se regulan las operaciones de crédito a corto plazo para cubrir desfases transitorios de tesorería. En materia de avales y otro apoyo financiero, además de recoger la posibilidad de conceder avales y préstamos al sector público autonómico y entidades participadas por la Administración del Principado de Asturias, se mantiene la posibilidad de reafianzar las garantías concedidas por sociedades de garantía recíproca del Principado de Asturias, reforzando así la política de apoyo de ASTURGAR a los autónomos y empresas. Igualmente, se prevé la posible participación del Principado de Asturias en instrumentos financieros financiados con fondos europeos con el fin de incrementar las posibilidades de aprovechar esta financiación en el contexto de la Adenda al Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia.

En el capítulo I del título V, «Normas tributarias», se modifica el Texto Refundido de las Disposiciones Legales del

Principado de Asturias en materia de Tributos Cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2014, de 22 de octubre. En materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se introducen mejoras en las deducciones existentes y se crean nuevos beneficios fiscales. En concreto, en el ámbito de la vivienda se mejora la deducción por el arrendamiento de vivienda habitual incrementando los porcentajes de deducción y ampliando los límites previos y, en particular, los niveles de renta; mejoras que afectan de manera especial a los jóvenes, a las familias numerosas y monoparentales y a las mujeres víctimas de violencia de género. En la misma línea, se mejora la deducción por adquisición o rehabilitación de vivienda extendiendo este beneficio fiscal a los jóvenes de hasta 35 años. Igualmente, se crea una nueva deducción aplicable a los arrendadores de vivienda habitual, siempre y cuando el arrendamiento se lleve a cabo a precios sostenibles.

En el ámbito de la familia, se mejora la deducción por el cuidado de descendientes pasando a incrementarse el importe por el primer descendiente de 300 a 500 euros y se crea una nueva deducción por los gastos vitales en que incurren los jóvenes de hasta 35 años. Por último, en lo que respecta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se crean dos nuevas deducciones: la primera de ellas dirigida a las unidades familiares con descendientes en las que uno de sus progenitores haya fallecido en un accidente laboral, y la segunda para los contribuyentes que adquieran acciones o participaciones de empresas de nueva o reciente creación, siempre y cuando se trate de pequeñas y medianas empresas con domicilio en el Principado de Asturias.

También se mejoran los beneficios fiscales en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. La primera de esas mejoras consiste en extender los tipos reducidos por la adquisición de vivienda habitual a las familias monoparentales. Igualmente, se crean dos deducciones del 100 por ciento para los hechos imponible que se generen en el impuesto en el desarrollo de políticas públicas. En lo que respecta al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, únicamente se introducen dos modificaciones de índole técnica.

En el capítulo II del título V se modifica el Texto Refundido de las Leyes de Tasas y de Precios Públicos, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 1/1998, de 11 de junio, con el fin de prorrogar para todo el ejercicio 2025 la bonificación del 100 por ciento que se aplica a las tasas que inciden de manera directa sobre los sectores que se vieron especialmente afectados por el incremento de precios de los productos energéticos. En la medida en que se trata de sectores que todavía precisan de un apoyo especial ante la inestabilidad existente, se ha considerado conveniente mantener los beneficios fiscales en tanto en cuanto se revise el marco autonómico general que rige las tasas y precios públicos del Principado de Asturias.

Se completa la ley con catorce disposiciones adicionales, una derogatoria y cuatro finales, además de dos anexos. Del contenido de las disposiciones adicionales cabe destacar la regulación de las ayudas a la natalidad y de las ayudas Concilia (0-3), que se mantienen en 2025; y la autorización que se concede al Consejo de Gobierno para extinguir ALBANCIA, S.L. ante los malos resultados económicos de la empresa en los últimos años.

La primera de las disposiciones finales recoge diversas modificaciones del TRREPPA que tienen por objeto, por un lado, agilizar los procedimientos, garantizándose con ello el uso eficiente de los recursos públicos y, por otro, introducir una serie de adaptaciones al texto en función de los cambios legislativos y organizativos acaecidos desde la aprobación de la norma.

A través de la disposición final segunda se opera una modificación en el artículo 43 de la Ley del Principado de Asturias 1/1991, de 21 de febrero, de Patrimonio, con la exclusiva finalidad de incluir en el mismo el concurso como procedimiento de enajenación de bienes inmuebles, como hace la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Pese a que se trata de una modificación sustantiva del ordenamiento jurídico, su carácter limitado y su estrecha vinculación con la ley de presupuestos en cuanto vehículo director de la política económica del Gobierno permite su encaje en el contenido eventual de la norma. En efecto, tal y como se contempla en la normativa estatal, el concurso permite enajenar bienes tomando en consideración criterios que, por su conexión con las directrices de políticas públicas específicas, puedan determinar que la venta coadyuve sustantivamente a su implementación.

La disposición final cuarta se refiere a la entrada en vigor de la ley, prevista con carácter general para el 1 de enero de 2025, con la salvedad del apartado 2 del artículo 36 y los apartados uno a ocho del artículo 39, cuya entrada en vigor se establece el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias».

Por último, el primero de los anexos está dedicado a enumerar los créditos ampliables y el segundo a cuantificar los módulos económicos de los centros concertados.

2. Cifras macroeconómicas

Cuadro macroeconómico Principado de Asturias

2023-2025

	Previsiones			
	2022	2023	2024	2025
PIB real (% var. anual)	4,1	1,6	1,9	2,0
Empleo* (% var. anual)	1,2	1,8	1,9	1,7
Deflactor PIB (% var. anual)	5,4	5,6	2,8	2,4

*personas

Fuente: INE (CRE) y Consejería de Hacienda y Fondos Europeos

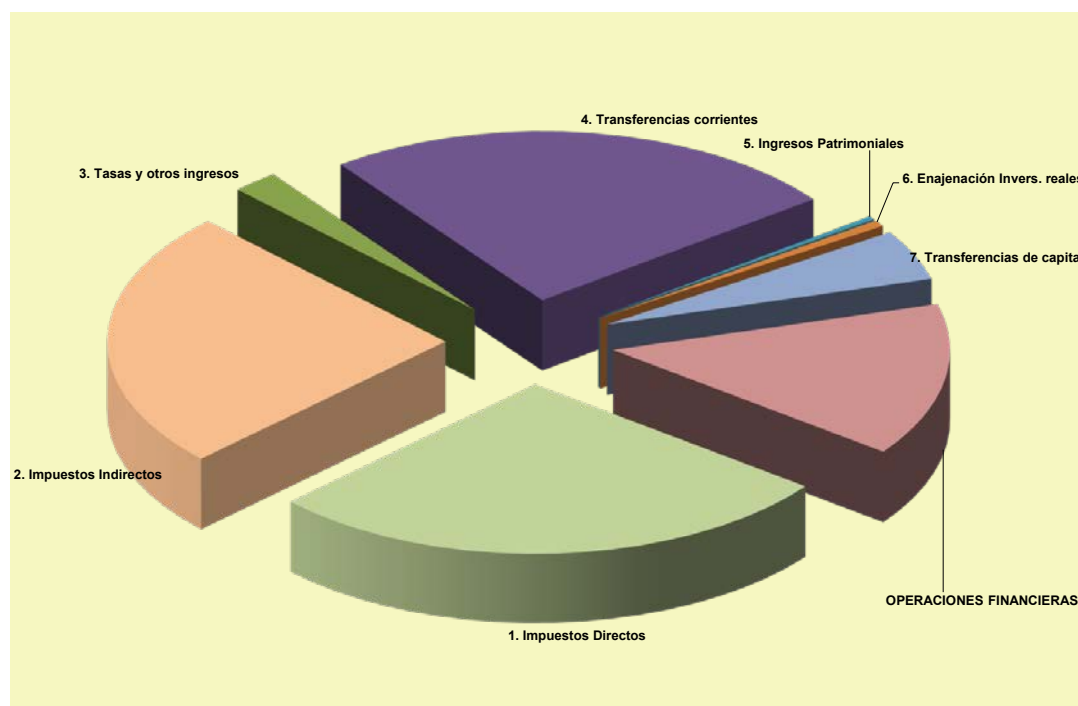
3. Presupuesto total del sector público autonómico

PRESUPUESTO TOTAL DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO		euros
(Art. 1 de la Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2025)		
(Art. 1. a), b) y c) JUNTA GENERAL, GOBIERNO Y ADMON., Y ÓRGANOS AUX. DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 6.557.898.114	01. PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	3.618.410
	02. JUNTA GENERAL	18.992.000
	03. DEUDA	656.242.373
	05. CONSEJO CONSULTIVO	1.909.020
	06. SINDICATURA DE CUENTAS	3.635.596
	11. Cª PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO	217.762.223
	12. Cª HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS	163.909.094
	13. Cª ORDENACIÓN TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS	177.131.017
	14. Cª CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO	449.041.632
	15. Cª SALUD	2.446.640.883
	16. Cª EDUCACIÓN	897.072.286
	17. Cª TRANSICIÓN ECOLÓGICA, INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO	297.304.002
	18. Cª FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS	291.077.028
	19. Cª MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA	263.428.343
	20. Cª DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR	598.395.356
	21. Cª CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y DEPORTE	63.370.164
	31. GASTOS DIVERSOS	8.368.687
(Art. 1.d) ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS 2.837.760.326	81. REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS	376.191
	83. ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS	18.247.410
	84. INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	5.484.850
	85. SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	153.790.101
	87. SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	48.457.645
	88. CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO	80.000
	90. CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	3.279.736
	92. ORQUESTA SINFÓNICA DEL PRINCIPADO	7.124.091
	94. CONSEJO DE LA JUVENTUD	412.130
	95. COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS	619.550
	96. ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA ANCIANOS	220.422.668
	97. SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO	2.366.251.400
	99. SERVICIO RG. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO	13.214.554
(Art. 1.e) ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS 186.745.916	Fundación Asturiana de Atención a Personas con Discapacidad y/o Dependencia Medio Propio	12.232.461
	Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo	3.785.680
	Fundación para el Fomentode la Economía Social	330.050
	Fundación Asturiana de la Energía	1.648.619
	Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos	842.157
	Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias	3.196.231
	Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología	1.527.255
	Fundación La Laboral, Centro de Arte, Creación Industrial y Promoción cultural	1.744.975
	Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana	74.012.818
	Consortio de Transportes de Asturias	87.425.670
(Art. 1.f) EMPRESAS PÚBLICAS 259.474.598	Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias SA	443.557
	Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales SAU	1.078.000
	Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga SA	23.608
	Hostelería Asturiana SA	1.447.494
	Inspección Técnica de Vehículos de Asturias SA	21.036.066
	Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias SA	7.664.284
	Sedes SA	12.677.489
	Viviendas del Principado de Asturias SA	16.501.369
	Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias SA MP	5.009.079
	Ciudad Industrial del Valle del Nalón SAU	2.256.228
	Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, SAU	90.990.840
	Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias SA	3.270.017
	Gestión de Infraestr. Públicas de Telecomunic. del Principado de Asturias SAU MP	7.350.691
	S.P.Gestión y Promoc.Turística y Cultural del Principado de Asturias SAU	29.505.846
	Radiotelevisión del Principado de Asturias SAU	57.186.610
	Albanica SL	1.891
	SRP Participaciones SL	570
	Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo SA	2.480.959
	Zona de Actividades Logísticas e Industriales, SA	550.000
(Art. 1.g) CONSORCIOS 91.422.773	Consortio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento en el Principado de Asturias	55.547.275
	Consortio Gestión residuos Sólidos en Asturias	32.687.608
	Consortio Asturiano de Servicios Tecnológicos	1.952.890
	Consortio Interautonómico "Parque Nacional de los Picos de Europa"	1.235.000

- 4. Presupuesto consolidado de la Administración General y de los organismos y entes cuya normativa confiere carácter limitativo a los créditos de sus presupuestos de gastos**

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cuenta Consolidada						Euros
CAPITULOS	ADMÓN. DEL PRINCIPADO	ORGANISMOS Y ENTES DEL Art. 1.d)	TOTAL AGREGADO SIN CONSOLIDAR	TRANSFERENCIAS INTERNAS	CUENTA CONSOLIDADA	
1. Impuestos Directos	1.835.871.655	-	1.835.871.655	-	1.835.871.655	
2. Impuestos Indirectos	1.651.552.279	-	1.651.552.279	-	1.651.552.279	
3. Tasas y otros ingresos	55.393.708	92.546.422	147.940.130	-	147.940.130	
4. Transferencias corrientes	1.661.150.609	2.605.693.941	4.266.844.550	2.601.174.989	1.665.669.561	
5. Ingresos Patrimoniales	24.023.139	184.706	24.207.845	-	24.207.845	
OPERACIONES CORRIENTES	5.227.991.390	2.698.425.069	7.926.416.459	2.601.174.989	5.325.241.470	
6. Enajenación Invers. reales	41.000.000	-	41.000.000	-	41.000.000	
7. Transferencias de capital	320.767.969	131.085.264	451.853.233	130.004.492	321.848.741	
OPERACIONES DE CAPITAL	361.767.969	131.085.264	492.853.233	130.004.492	362.848.741	
8. Activos financieros	327.949.755	8.249.993	336.199.748	-	336.199.748	
9. Pasivos financieros	640.189.000	-	640.189.000	-	640.189.000	
OPERACIONES FINANCIERAS	968.138.755	8.249.993	976.388.748	-	976.388.748	
TOTAL INGRESOS	6.557.898.114	2.837.760.326	9.395.658.440	2.731.179.481	6.664.478.959	

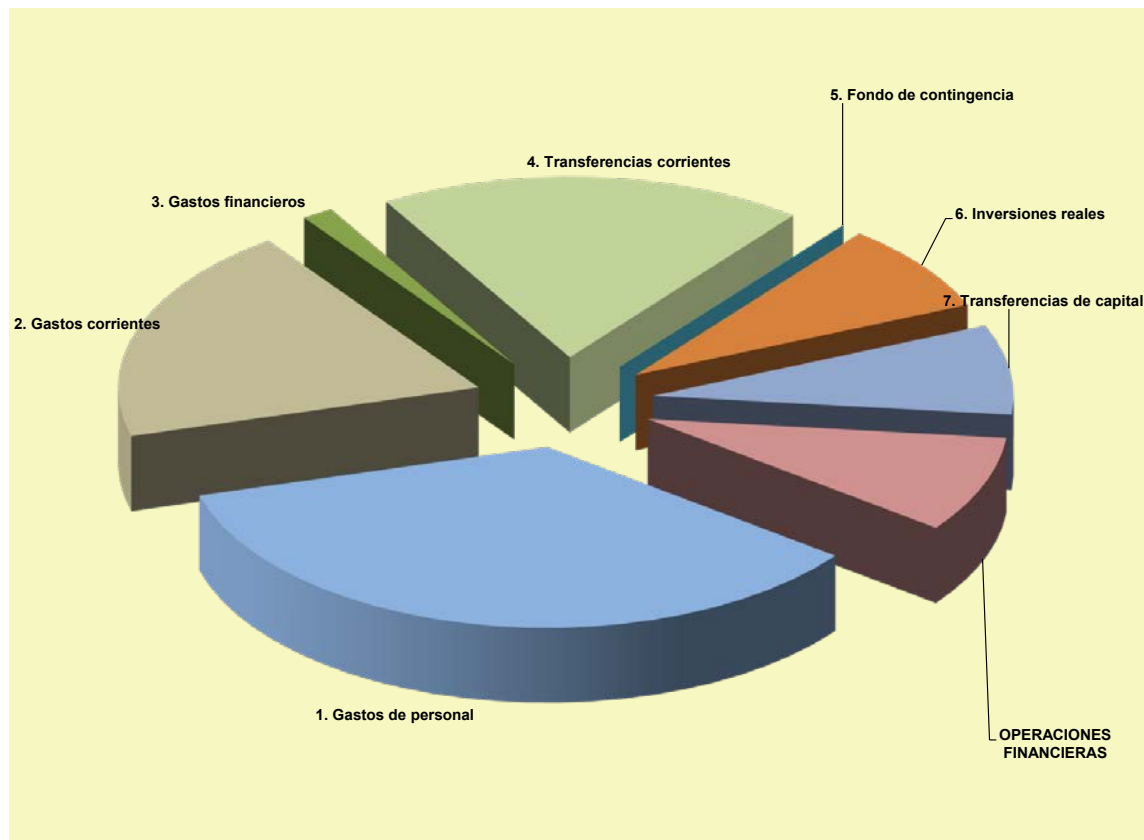


PRESUPUESTO DE GASTOS

Cuenta Consolidada

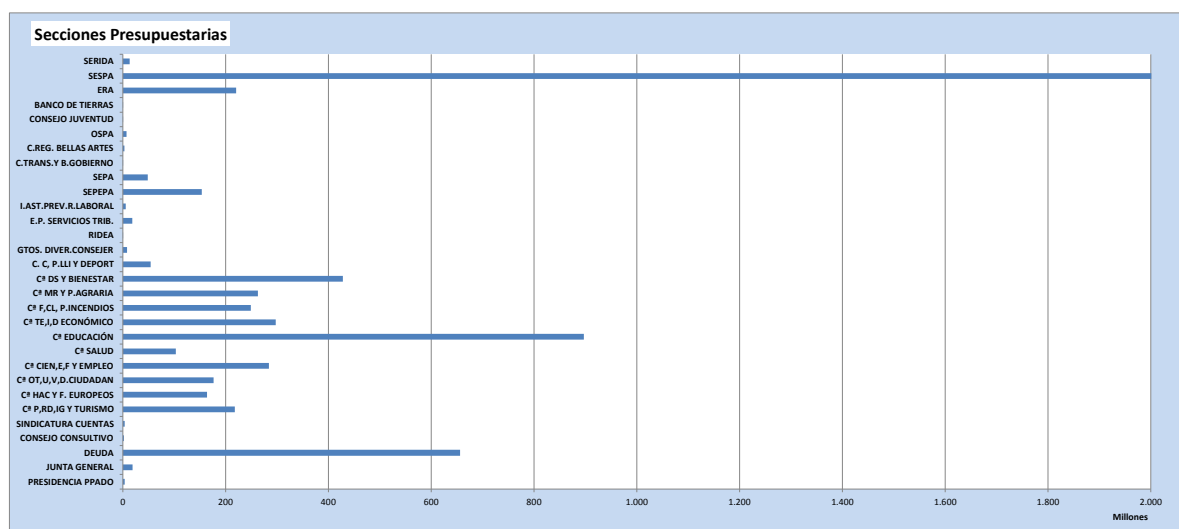
Euros

CAPITULOS	ADMÓN. DEL PRINCIPADO	ORGANISMOS Y ENTES (Art. 1.d de la Ley)	TOTAL AGREGADO CONSOLIDAR	SIN TRANSFERENCIAS INTERNAS	CUENTA CONSOLIDADA
1. Gastos de personal	1.023.754.353	1.334.611.927	2.358.366.280	-	2.358.366.280
2. Gastos corrientes	401.973.859	892.291.596	1.294.265.455	-	1.294.265.455
3. Gastos financieros	93.552.273	288.100	93.840.373	-	93.840.373
4. Transferencias corrientes	3.404.001.604	472.865.228	3.876.866.832	2.601.174.989	1.275.691.843
OPERACIONES CORRIENTES	4.923.282.089	2.700.056.851	7.623.338.940	2.601.174.989	5.022.163.951
5. Fondo de contingencia	2.000.000	-	2.000.000	-	2.000.000
FONDO DE CONTINGENCIA	2.000.000	-	2.000.000	-	2.000.000
6. Inversiones reales	478.957.038	52.757.206	531.714.244	-	531.714.244
7. Transferencias de capital	582.638.867	82.508.369	665.147.236	130.004.492	535.142.744
OPERACIONES DE CAPITAL	1.061.595.905	135.265.575	1.196.861.480	130.004.492	1.066.856.988
8. Activos financieros	7.945.120	2.437.900	10.383.020	-	10.383.020
9. Pasivos financieros	563.075.000	-	563.075.000	-	563.075.000
OPERACIONES FINANCIERAS	571.020.120	2.437.900	573.458.020	-	573.458.020
TOTAL GASTOS	6.557.898.114	2.837.760.326	9.395.658.440	2.731.179.481	6.664.478.959



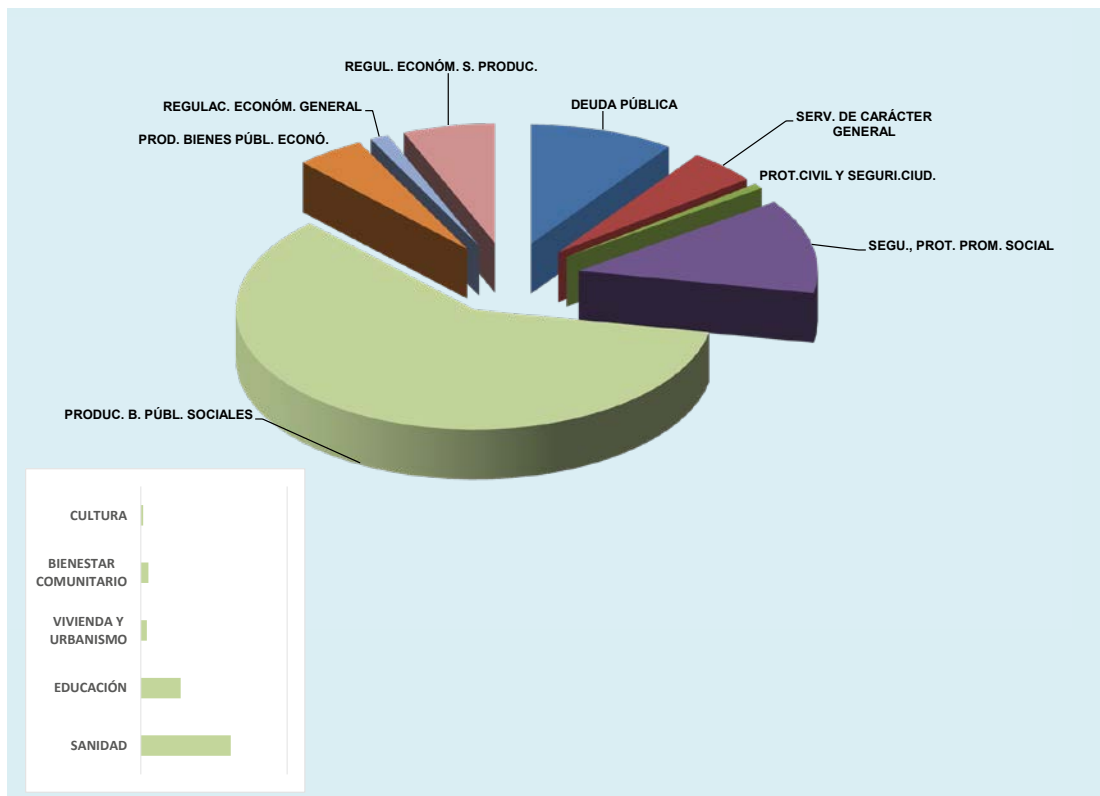
**DETALLE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA
PRESUPUESTO CONSOLIDADO**

Secciones	Descripción	Capítulos									Importe total
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	
01	PRESIDENCIA PPADO	1.793.310,00	1.782.100,00		30.000,00		13.000,00				3.618.410,00
02	JUNTA GENERAL	12.386.000,00	2.162.000,00		3.313.000,00		1.101.000,00		30.000,00		18.992.000,00
03	DEUDA			93.167.373,00						563.075.000,00	656.242.373,00
05	CONSEJO CONSULTIVO	1.696.650,00	174.750,00				22.500,00		15.120,00		1.909.020,00
06	SINDICATURA CUENTAS	3.012.596,00	513.000,00				110.000,00				3.635.596,00
11	C* P.RD.IG Y TURISMO	31.703.960,00	45.671.427,00	97.000,00	51.170.267,00		67.816.806,00	21.302.763,00			217.762.223,00
12	C* HAC Y F. EUROPEOS	85.521.600,00	45.250.690,00	12.000,00	10.488.255,00		19.061.549,00	75.000,00	3.500.000,00		163.909.094,00
13	C* OT,U,V,D.CIUDADAN	14.661.610,00	7.063.509,00	63.000,00	6.668.466,00		46.737.516,00	101.481.386,00			176.675.487,00
14	C* CIEN,E,F Y EMPLEO	7.465.330,00	5.309.796,00		209.627.969,00		7.792.433,00	54.063.578,00			284.259.106,00
15	C* SALUD	22.568.850,00	6.637.152,00	3000	9.529.293,00		64.275.937,00				103.014.232,00
16	C* EDUCACIÓN	682.532.550,00	41.100.396,00	1.000,00	139.205.338,00		33.233.002,00		1.000.000,00		897.072.286,00
17	C* TE,I,D ECONÓMICO	15.306.720,00	60.764.784,00	10.200,00	14.973.516,00		74.387.414,00	131.836.368,00			297.279.002,00
18	C* F.C.L.P.INCENDIOS	42.124.140,00	23.908.353,00	16.500,00	51.787.890,00		110.126.256,00	20.861.906,00			248.825.045,00
19	C* MR Y P.AGRARIA	28.602.730,00	10.695.684,00	20.000,00	83.406.091,00		30.148.128,00	109.084.160,00	900.000,00		262.856.793,00
20	C* DS Y BIENESTAR	57.629.120,00	139.822.689,00	160.200,00	202.631.689,00		16.772.373,00	11.221.260,00			428.237.331,00
21	C. C. P.LLI Y DEPORT	15.780.500,00	8.217.529,00	2.000,00	19.994.841,00		7.359.124,00	2707954			54.061.948,00
31	GTOS. DIVER. CONSEJER	968.687,00	2.900.000,00			2.000.000,00			2.500.000,00		8.368.687,00
81	RIDEA	122.620,00	223.571,00				25.000,00		5.000,00		376.191,00
83	E.P. SERVICIOS TRIB.	13.105.110,00	4.143.800,00		438.500,00		500.000,00		60.000,00		18.247.410,00
84	I.AST.PREV.R.LABORAL	3.142.350,00	669.500,00		488.000,00		30.000,00	1.120.000,00	35.000,00		5.484.850,00
85	SEPEPA	19.078.550,00	9.168.647,00		43.732.938,00		3.221.597,00	78388369	200.000,00		153.790.101,00
87	SEPA	34.225.340,00	11.226.422,00	10.100,00	743.250,00		2.100.033,00		152.500,00		48.457.645,00
88	C.TRANS.Y B.GOBIERNO		80.000,00								80.000,00
90	C.REG. BELLAS ARTES	1.223.380,00	1.744.356,00				300.000,00		12.000,00		3.279.736,00
92	OSPA	6.086.210,00	962.381,00				25.500,00		50.000,00		7.124.091,00
94	CONSEJO JUVENTUD	227.550,00	168.180,00				6.000,00		10.400,00		412.130,00
95	BANCO DE TIERRAS	425.200,00	87.050,00				99.300,00		8.000,00		619.550,00
96	ERA	94.328.040,00	112.109.696,00	260.000,00	25.000,00		13.324.932,00		375.000,00		220.422.668,00
97	SESPA	1.155.549.767,00	750.493.593,00		427.437.540,00		28.270.500,00	3.000.000,00	1.500.000,00		2.366.251.400,00
99	SERIDA	7.097.810,00	1.214.400,00	18.000,00			4.854.344,00		30.000,00		13.214.554,00
Resulta		2.358.366.280,00	1.294.265.455,00	93.840.373,00	1.275.691.843,00	2.000.000,00	531.714.244,00	535.142.744,00	10.383.020,00	563.075.000,00	6.664.478.959,00



DETALLE DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL
PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Grupo de Función	Función	▼ Importe Total
▼ DEUDA PÚBLICA		656.242.373,00
01	DEUDA PÚBLICA	656.242.373,00
▼ SERV. DE CARÁCTER GENERAL		310.727.081,00
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO	28.932.476,00
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	183.778.670,00
14	JUSTICIA	98.015.935,00
▼ PROT.CIVIL Y SEGUR.CIUD.		49.086.745,00
22	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	49.086.745,00
▼ SEGU., PROT. PROM. SOCIAL		850.434.308,00
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	652.918.759,00
32	PROMOCIÓN SOCIAL	197.515.549,00
▼ PRODUC. B. PÚBL. SOCIALES		3.989.266.865,00
41	SANIDAD	2.459.132.682,00
42	EDUCACIÓN	1.093.294.252,00
43	VIVIENDA Y URBANISMO	166.389.058,00
44	BIENESTAR COMUNITARIO	205.608.907,00
45	CULTURA	64.841.966,00
▼ PROD. BIENES PÚBL. ECONÓ.		309.464.084,00
51	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y DE TRANSPORTE	202.869.433,00
52	COMUNICACIONES	7.827.517,00
53	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	30.692.566,00
54	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	68.074.568,00
▼ REGULAC. ECONÓM. GENERAL		83.629.911,00
61	REGULACIÓN ECONÓMICA	68.758.509,00
62	REGULACIÓN COMERCIAL	6.508.822,00
63	REGULACIÓN FINANCIERA	8.362.580,00
▼ REGUL. ECONÓM. S. PRODUC.		415.627.592,00
71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	214.265.787,00
72	INDUSTRIA	33.617.175,00
74	MINERÍA	121.583.487,00
75	TURISMO	46.161.143,00
Resultado total		6.664.478.959,00



5. Empresas y resto del sector público con contabilidad financiera

Organismos y entes públicos	Presupuestos		
	De explotación	De Capital	Total
FUNDACIÓN ASTURIANA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDADES Y/O DEPENDENCIAS, MP	12.032.881	199.580	12.232.461
FUNDACIÓN COMARCAS MINERAS PARA LA FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	3.785.680	0	3.785.680
FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL	330.050	0	330.050
FUNDACIÓN ASTURIANA DE LA ENERGÍA	1.319.200	329.419	1.648.619
FUNDACIÓN SERVICIO ASTURIANO DE SOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS	842.157	0	842.157
FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL INTERNACIONAL OSCAR NIEMEYER-PRINCIPADO DE ASTURIAS	3.096.231	100.000	3.196.231
FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO EN ASTURIAS DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA APLICADA Y LA TECNOLOGÍA	1.527.255	0	1.527.255
FUNDACIÓN LA LABORAL, CENTRO DE ARTE Y CREACIÓN INDUSTRIAL Y PROMOCIÓN CULTURAL	1.543.198	201.777	1.744.975
AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA	73.912.818	100.000	74.012.818
CONSORCIO DE TRANSPORTES DE ASTURIAS	78.436.938	8.988.732	87.425.670
TOTAL GENERAL	176.826.408	9.919.508	186.745.916

Empresas públicas	Presupuestos		
	De explotación	De capital	Total
SOCIEDAD REGIONAL DE RECAUDACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SA	443.557	0	443.557
SOCIEDAD ASTURIANA DE ESTUDIOS ECONÓMICOS E INDUSTRIALES, SAU	1.075.000	3.000	1.078.000
SOCIEDAD INMOBILIARIA DEL REAL SITIO DE COVADONGA, SA	23.059	549	23.608
HOSTELERÍA ASTURIANA, SA	521.508	925.986	1.447.494
INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS DE ASTURIAS, SA	18.459.088	2.576.978	21.036.066
SOCIEDAD REGIONAL DE PROMOCIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SA	1.914.284	5.750.000	7.664.284
SEDES, SA	11.157.545	1.519.944	12.677.489
VIVIENDAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SA	14.262.323	2.239.046	16.501.369
EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SA MP	5.009.079	0	5.009.079
CIUDAD INDUSTRIAL DEL VALLE DEL NALÓN, SAU	2.175.523	80.705	2.256.228
GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SAU	73.270.000	17.720.840	90.990.840
SOCIEDAD DE PROMOCIÓN EXTERIOR PRINCIPADO DE ASTURIAS, SA	3.242.750	27.267	3.270.017
GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SAU MP	3.924.762	3.425.929	7.350.691
SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SAU	29.379.850	125.996	29.505.846
RADIOTELEVISIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SAU	30.653.707	26.532.903	57.186.610
ALBANCIA, SL	0	1.891	1.891
SRP PARTICIPACIONES, SL	570	0	570
SOCIEDAD MIXTA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL SUELO SA	2.045.420	435.539	2.480.959
ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS E INDUSTRIALES DE ASTURIAS, S.A.	550.000	0	550.000
TOTAL GENERAL	198.108.025	61.366.573	259.474.598

6. Consorcios

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO

CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE INGRESOS				
		CONSORCIO ASTURIANO SERV. TECNOLÓGICOS	CONSORCIO DE AGUAS DE ASTURIAS	CONSORCIO GEST.RESÍDUOS SOLIDOS ASTURIAS	PARQUE NACIONAL DE LOS PICOS DE EUROPA	TOTAL CONSORCIOS
3	TASAS PREC.PÚBLIC.Y OTROS		50.912.031			50.912.031
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.952.890		5.500.000	599.528	8.052.418
	<i>De la Comunidad Autónoma del P. de Asturias</i>	954.962		5.500.000	450.000	6.904.962
	<i>Otras aportaciones públicas</i>	997.928			149.528	1.147.456
5	INGRESOS PATRIMONIALES		1.620.000	8.504.000		10.124.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		2.995.244	13.100.000	635.472	16.730.716
	<i>De la Comunidad Autónoma del P. de Asturias</i>			13.100.000	250.000	13.350.000
	<i>Otras aportaciones públicas</i>		2.995.244		385.472	3.380.716
8	ACTIVOS FINANCIEROS		20.000	5.583.608		5.603.608
Resultado total		1.952.890	55.547.275	32.687.608	1.235.000	91.422.773

CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE GASTOS				
		CONSORCIO DE AGUAS DE ASTURIAS	CONSORCIO GEST.RESÍDUOS SOLIDOS ASTURIAS	CONSORCIO ASTURIANO SERV. TECNOLÓGICOS	PARQUE NACIONAL DE LOS PICOS DE EUROPA	TOTAL CONSORCIOS
1	GASTOS DE PERSONAL	3.132.106,00	212.000,00	734.095,00	0,00	4.078.201,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	41.134.100,00	336.147,00	1.047.207,00	489.529,00	43.006.983,00
3	GASTOS FINANCIEROS	144.000,00	30.000,00	0,00	0,00	174.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.100.000,00	5.615.000,00	0,00	110.000,00	6.825.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00
6	INVERSIONES REALES	9.717.069,00	26.283.097,00	171.588,00	610.471,00	36.782.225,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	300.000,00	161.364,00	0,00	25.000,00	486.364,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	20.000,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
Resultado total		55.547.275,00	32.687.608,00	1.952.890,00	1.235.000,00	91.422.773,00

7. Cumplimiento de la tasa de referencia del déficit

CUMPLIMIENTO DE LA TASA DE REFERENCIA DEL DÉFICIT		
Conciliación entre el Saldo Presupuestario No Financiero y el Saldo de Financiación en términos de Contabilidad Nacional		
		Millones €
Ingresos No financieros		5.688
Gastos No financieros		6.091
DÉF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO		-403
AJUSTES EN CONTABILIDAD NACIONAL		
<i>Cuenta 413 u otras similares</i>		-15
<i>Recaudación incierta</i>		-15
<i>Aplazamiento de liquidaciones</i>		30
<i>Prestamos a empresas</i>		-2
<i>Otras unidades consideradas AAPP</i>		10
<i>Asociaciones público-privadas</i>		4
<i>Créditos cofinanciados MRR</i>		315
<i>Transferencias de la UE</i>		-44
<i>Inejecución</i>		88
Total Ajustes Contabilidad Nacional		372
CAPACIDAD DE FINANCIACION		-32
PIB regional estimado (millones de euros)		30.216,4
% PIB Regional		-0,1%